



PU/360

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES

Montevideo, **24 AGO 2018**

VISTO: la necesidad informada por Gestión de Mantenimiento Edificio de contar con el servicio de mantenimiento de ascensores en el Edificio Anexo de la Torre Ejecutiva;

RESULTANDO: que la empresa Ascensores OTIS del Uruguay es quien presta en manera exclusiva dicho servicio;

CONSIDERANDO: I) que el numeral 3, del literal C) del artículo 33 del TOCAF autoriza la contratación directa de servicios como es el caso, cuyo suministro sea exclusivo de quienes tengan privilegio para ello;

II) que de acuerdo a lo informado por el Departamento de Infraestructura – Gestión de Mantenimiento Edificio de la Presidencia de la República, ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. es la única empresa instalada en Uruguay que tiene stock de repuestos originales fabricados para el Edificio Anexo de la Torre Ejecutiva, los que no se comercializan libremente;

III) que asimismo es la única empresa que posee la licencia del software instalado en los equipos respectivos;

IV) que existe crédito suficiente para disponer la erogación que se proyecta;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo establecido por el numeral 3, del literal C) del artículo 33 del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, la Resolución del Poder Ejecutivo 457/991 de 27 de junio de 1991, el artículo 2 del Decreto 417/991 de 14 de agosto de 1991, en la redacción dada por el artículo 1º del Decreto 493/007 de 14 de diciembre de 2007 y a lo precedentemente expuesto;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas

RESUELVE:

1º- Autorízase a contratar en forma directa con la empresa ASCENSORES OTIS DEL URUGUAY S.A. de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 3, del

literal C) del artículo 33 del TOCAF aprobado por Decreto del Poder Ejecutivo 150/012 de 11 de mayo de 2012, el servicio de mantenimiento de ascensores en el Edificio Anexo de la Torre Ejecutiva, hasta la suma de \$ 72.194 (pesos uruguayos setenta y dos mil ciento noventa y cuatro) mensuales IVA incluido, reajutable semestralmente, por el plazo de 2 (dos) años y medio, prorrogándose por un año más en forma automática.

2º- La erogación resultante de la presente contratación por el año 2018, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 271, Financiamiento 1.2.

3º- Notifíquese y comuníquese a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República.



Dr. DIEGO PASTORÍN
Director General
de la Presidencia de la República